

Señor
Alexander Hernandez Camacho
Decano a.i
Colegio Universitario de Cartago

Ref.: Oficio CUC-DEC-725-2019, modificación presupuestaria No.01-2019.

Estimado señor:

En atención al oficio de referencia, en el cual se remite la Modificación Presupuestaria 01-2019 por la suma de ₡42,1 millones, aprobado por el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago en la Sesión Ordinaria No. 3586-2019, celebrada el 14 de mayo 2019; nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131 y una vez efectuado el análisis pertinente, esta Secretaría Técnica determinó:

1. La Modificación Presupuestaria, disminuye recursos de las partidas de “Servicios” (₡34,8 millones), “Materiales y Suministros” (₡4,6 millones), “Bienes Duraderos” (₡2,5 millones) y “Transferencias Corrientes” (₡0,2 millones) y los incrementa en las mismas partidas de “Servicios” (₡21,9 millones), “Materiales y Suministros” (₡11,3 millones), “Bienes Duraderos” (₡8,5 millones) y “Transferencias Corrientes” (₡0,4 millones), movimientos que según señala la institución, tienen el propósito de cubrir gastos ordinarios de la institución, para cubrir necesidades de contrataciones, para equipar a la Biblioteca Institucional, entre otros gastos necesarios para las necesidades de la institución.
2. El gasto presupuestario máximo autorizado para este año, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40981-H, publicado en La Gaceta No. 55 del 23 de marzo de 2018 y comunicado con el oficio STAP-0427-2018 de 23 de abril de 2018, por la suma de ₡4.637,39 millones, una vez considerados los movimientos anteriores presenta un exceso presupuestario de ₡437,01 millones, por lo que la entidad deberá hacer el ajuste correspondiente o proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del citado Decreto.
3. La entidad a la fecha cumple con lo siguiente:
 - Los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en relación con la presentación e inclusión en el SICCNET del informe de nivel de empleo y la ejecución presupuestaria del II Trimestre 2019, así como la remisión e inclusión en el SICCNET de la Conciliación Bancaria y Flujo de Caja del mes de agosto 2019.
4. La entidad a la fecha incumple con lo siguiente:
 - Lo estipulado en el artículo 2° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, Decreto No. 38916-H y sus reformas, en cuanto a la remisión del presente documento a la STAP,

San José, 27 de setiembre de 2019
STAP-1710-2019

Página 2

a más tardar 10 días hábiles después de que haya sido aprobado por el jerarca supremo.

5. Es responsabilidad de la institución, la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente, así como el mantener los recursos necesarios para darle cumplimiento a la programación estratégica formulada para este año.
6. Finalmente, es responsabilidad de la Administración Activa de la entidad, velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directriz Presidencial N° 098-H, publicada en el Alcance N° 17 a La Gaceta N° 15 del 26 de enero de 2018 y sus reformas (Directriz N° 003-H, publicada en el Alcance N° 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial N° 026-H, publicada en el Alcance N° 186 a La Gaceta del 17 de octubre del 2018, Directriz Presidencial N° 46-H, publicada en el Alcance N° 117 a La Gaceta del 24 de mayo del 2019 y Directriz Presidencial N° 055-H, publicada en el Alcance N° 177 a La Gaceta del 8 de agosto del 2019); además de las directrices presidenciales números 007-H, 008-H, 009-H y los decretos ejecutivos números 41157-H, 41161-H y 41162-H.

Sin otro particular, muy atentamente,

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

cc: Contraloría General de la República
Auditoría Interna, CUC.



San José, 27 de setiembre de 2019
STAP-1710-2019

Elaborado por: Yendri Sánchez Campos Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Carlos Mena Rodríguez Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria